

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2017-2681 *Resolución por la que se convoca el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital U. Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta del director gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital U. "Marqués de Valdecilla", por la que solicita la aplicación del procedimiento especial de selección previsto en el artículo 16 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria número 248, de 29 de diciembre de 2011), para la cobertura de una plaza de Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico.

De conformidad con lo previsto en el apartado del 3 del citado artículo 16 del Acuerdo,

DISPONGO

Primero.- Convocar el procedimiento especial de selección para la cobertura de una plaza mediante nombramiento temporal, superior a seis meses, de Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital U. "Marqués de Valdecilla", de acuerdo con las siguientes bases:

1ª.- Para poder participar en el procedimiento será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2ª.- 1. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Hospital U. "Marqués de Valdecilla", o en cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Junto con la solicitud de participación, los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como de los requisitos aludidos en la base 1ª, en la forma establecida en el artículo 6.3 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3ª.- La evaluación será llevada a cabo por una Comisión Especial formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Gonzalo Pérez Roji, subdirector médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital U. "Marqués de Valdecilla" (por delegación del director gerente del Hospital U. "Marqués de Valdecilla").

- Vocal: Gerardo López Rasines, jefe de Servicio de Radiodiagnóstico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital U. "Marqués de Valdecilla".

- Secretaria: Mercedes Padilla Pedrosa, técnico de la Función Administrativa de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital U. "Marqués de Valdecilla".

La citada Comisión estará asistida técnicamente por los siguientes empleados públicos del subgrupo A1 al servicio de la Administración Sanitaria:

- Ana María Campo Ruiz, jefa de Servicio no Sanitario de la Gerencia de Atención Especializada Área I, Hospital U. "Marqués de Valdecilla".

CVE-2017-2681

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

- María Elena Peña Gómez, FEA de Radiodiagnóstico, en la Gerencia de Atención Especializada Área I, Hospital U. "Marqués de Valdecilla".

4ª.- El proceso selectivo constará de dos fases:

- Primera Fase: Valoración de los candidatos de acuerdo con el baremo que consta como Anexo I (máximo 40 puntos).
- Segunda Fase: Entrevista personal (máximo 10 puntos).

5ª.- El resultado de la selección, así como las puntuaciones obtenidas por todos los candidatos, se harán públicos por parte del centro correspondiente, el cual remitirá copia del acta al Comité de Seguimiento Autonómico y a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 22 de marzo de 2017.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Julián Pérez Gil.

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

ANEXO I

1.- CONCURSO DE MÉRITOS

A.- Expediente Académico.- (máximo: 3 puntos)

Por posesión del Título de Doctor 3 puntos.

B.- Formación Especializada.- (máximo: 4 puntos)

B1.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a la categoría a la que se opta y haber cumplido el periodo de formación como residentes en Centro Nacional o Extranjero, con programa de docencia reconocido para postgraduados por el Ministerio de Educación: 3 puntos.

B2.- Por estar en posesión del título de la especialidad para el acceso a categoría a la que se opta y haber obtenido dicho título a través de cualquier otra vía distinta a la anterior: 1 punto.

C.- Experiencia profesional.- (máximo: 16 puntos)

C1.- Por servicios prestados en la misma categoría, en instituciones sanitarias del SNS o equivalentes en la Unión Europea: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 6 puntos.

C2.- Si los servicios prestados o actividades desarrolladas en las instituciones previstas en el apartado C1, debidamente acreditada por el Director Gerente del Centro u órgano equivalente, cumplen las especificaciones descritas en los siguientes apartados: 0,015 puntos adicionales por mes completo.

- a) Servicios prestados en centros que realicen Radiología simple abdominal y estudios baritados del aparato digestivo.
- b) Servicios prestados en centros que realicen Ecografía abdominal y elastografía hepática TAC de abdomen y RMN de abdomen, incluyendo enterioresonancia.
- c) Servicios prestados en centros que realicen Ecografía intraoperatoria.
- d) Servicios prestados en centros que realicen intervencionismo abdominal guiado por imagen (incluye biopsias, drenajes percutáneos y tratamientos percutáneos de tumores)

D.- Formación.- (máximo: 12 puntos)

D.1.- Por formación acreditada en cursos o actividades relacionados con los siguientes apartados: 0,15 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación):

- Radiología simple abdominal y estudios baritados del aparato digestivo
- Ecografía Doppler y ecografía con contraste
- Ecografía abdominal y elastografía hepática, TAC de abdomen y RMN de abdomen incluyendo enterioresonancia.

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

- Intervencionismo abdominal guiado por imagen (incluye biopsias, drenajes percutáneos y tratamientos percutáneos de tumores)

D.2.- Por formación acreditada en cursos de perfeccionamiento y capacitación en la especialidad de Radiodiagnóstico: 0,10 puntos por crédito: hasta un máximo de 2 puntos(o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación).

D.3.- Por formación en cursos o actividades de formación continuada relacionadas con la calidad o seguridad del paciente: a la que se opta: 0,10 puntos por crédito (o en su defecto 1 crédito por cada 10 horas de formación), hasta un máximo de 2 puntos.

E.- Actividad Investigadora.- (máximo: 5 puntos)

No se valorarán editoriales o cartas al director.

E1.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión nacional: 0,10 puntos.

E2.- Por autor o coautor de artículo en revista de difusión internacional: 0,20 puntos.

E3.- Por autor o coautor en capítulo de libro: 0,10 puntos.

E4.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso nacional: 0,05 puntos.

E5.- Por comunicación científica (oral o póster) en congreso internacional: 0,10 puntos.

2.- ENTREVISTA.

Evaluación de aptitudes.- (máximo: 10 puntos)

Por evaluación de aptitudes de los aspirantes en relación a las características de la plaza a cubrir mediante entrevista personal: hasta un máximo de 10 puntos.

CVE-2017-2681

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

ANEXO II-A

DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO ASPIRANTES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA

D/D^a, con
DNI N°....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N°....., teléfono.....

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de la categoría de _____, que no ha sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Santander, _____ de _____ de 201_
(Firma)

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

ANEXO III

DECLARACIÓN DE NO TENER LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA MISMA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA

D/D^a, con
DNI/NIE N^o....., domicilio en.....C.P.....
C/.....N^o....., teléfono.....,

DECLARA, a efectos de su participación en el proceso de selección para una plaza de
....., que no tiene la condición de personal
estatutario fijo en dicha categoría en cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud.

Santander, de de 201_
(Firma)

2017/2681

CVE-2017-2681